



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Telefono 435655  
Arequipa - Peru

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 738 - 2012-MDS

Socabaya, 17 de Diciembre del 2012.

### VISTOS:

El Informe Legal N° 549-2012-MDS/A-GM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, recaído en el Informe N° 1824-2012-MDS/A-GM-GDUR/OP, de la Unidad de Obras Públicas; el Informe N° 1829-2012-MDS/A-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; los Informes N° 428 y N° 434-2012-MDS/A-GM-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Informe N° 1824-2012-MDS/A-GM-GDUR/OP, la Unidad de Obras Públicas remite Cuatro Fichas Técnicas dentro de las cuales se encuentra la ficha de denominada "**Mantenimiento y Parchado de Vías Principales - Socabaya**", por la modalidad de administración indirecta, ello dentro de lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 167-2012-MDS/A-GM (31/10/2012), que aprueba el "Plan de Contingencia ante Precipitaciones Pluviales", para lo cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 1829-2012-MDS/A-GM-GDUR, solicita disponibilidad presupuestal con un presupuesto ascendente a **S/ 86,036.29** Nuevos Soles para su ejecución; la que es otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 428-2012-MDS/A-GM-GPP, conforme a la Ley de Presupuesto 2012, previsto en la Meta 020 Mantenimiento de Infraestructura Pública, financiada con recursos de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Tipo H Canon Minero.

Que, la Ficha Técnica se encuentran dentro de los alcances del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, al prescribir que: *los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*".

Que, la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, establecía que los gobiernos locales quedaban facultados a utilizar hasta el 20% de los recursos del canon y sobrecanon y regalías mineras en el gasto corriente, destinado exclusivamente al mantenimiento de proyectos de impacto regional y local, priorizando la infraestructura básica, quedando exonerados los Gobiernos Locales de lo dispuesto en el Artículo 41° numeral 41.1 literal c) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a las **Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático**; la vigencia de dicho dispositivo, ha sido prorrogado por el segundo párrafo de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012".

Que, la Ficha Técnica tiene por objetivo principal garantizar la transitabilidad de las vías de comunicación en el distrito, a través de la adecuada conservación de sus componentes. Ello con el fin de cumplir con los objetivos Institucionales previstos dentro del Plan de Contingencia ante las Precipitaciones Pluviales; lo que es factible su aprobación para su ejecución e implementación.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

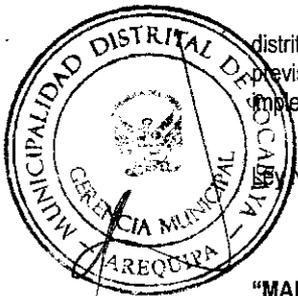
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Ficha Técnica de Mantenimiento de Infraestructura Pública denominada "**MANTENIMIENTO Y PARCHADO DE VÍAS PRINCIPALES - SOCABAYA**", con una disponibilidad Presupuestal ascendente a **S/ 86,036.29** (Ochenta y Seis Mil Treinta y Seis con 29/100 Nuevos Soles) para su ejecución; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través de su Unidad correspondiente, la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento, debiendo de emitir un Informe Final de Evaluación Física y Financiera de Cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento de Infraestructura Pública aprobada en el Artículo Primero, será en estricto cumplimiento a lo prescrito en las Directivas de Tesorería o de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Socabaya  
  
Ing. Katherine O. Chávez Jimeno  
Secretaria General

Municipalidad Distrital de Socabaya  
  
Ing. Wulber Mendoza Aparicio  
ALCALDE